ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0719 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS – COMNAMBIENTE SAS.

CODIGO TRAZABILIDAD	**2 1 1 2 1**			

FECHA: 23 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos, **JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.877 expedida en **Ibagué -Tolima,** Subdirectora de Administración de Recursos Naturales, según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS** identificada con Nit No. 900.682.639-6, representada legalmente por **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No.88.030.767 de Pamplona- Santander, quien se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado MODIFICAR la cláusula Octava del contrato No. **0719 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato No. 0719 de fecha 19 de noviembre de 2024, con **COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS**, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE FUENTES MÓVILES Y FUENTES FIJAS Y LOS MODELAMIENTOS DE DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS PM10, PM2.5, SO2, NO2 Y CO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**,** Por valor de Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($360.319.711) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal: CDP 1 No. 2024001253 de fecha del 03 de septiembre de 2024**,** plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **A)** Que mencionado contrato fue suspendido el día 26 de diciembre de 2024 por un término de dieciocho (18) días calendario conforme a solicitud elevada por el contratista y avalada por el supervisor. **B)** Que el día 14 de marzo de 2025, se realizó modificación al contrato No. 0719-2024 mediante la cual se modificó la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO ascendiendo el plazo de ejecución a **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO. C)** Que el día 11 de abril de 2025se realizó modificación No. 2 al contrato en referencia en sus cláusulas QUINTA-VALOR (se agrega nuevo CDP) y SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL el cual para todos sus efectos quedó de la siguiente forma:

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0719 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS – COMNAMBIENTE SAS.

CODIGO TRAZABILIDAD	**2 1 1 2 1**			

FECHA: 23 DE MAYO DE 2025

5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($360.319.711) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal: CDP 1 No. 2024001253 de fecha del 03 de septiembre de 2024 y CDP 2 N o. 2025000677 del 25 de marzo de 2025.
6) Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales: A) 22231121121 101 Vig 2024, GESTION INTEGRAL DE LA BIODVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2 1 1 2 1 Monitoreo de la calidad del aire/ SOBRETASA AMBIENTAL. Por valor de $ 196.312.208,90 M/Cte. B) 2223921121 60101 vig 2025 GESTIÓN INTEGRA DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA 2 1 1 2 1 Monitoreo de la calidad de aire / R. CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL .Por valor de $ 164.007.502,10 M/Cte

D) Que debido a que fue evidenciado un error en la CLAUSULA OCTAVA- forma de pago DEL CONTRATO 0719 de fecha 19 de noviembre de 2025 por parte de la Oficina de gestión financiera en el porcentaje descrito en el valor del producto entregado, resulta necesario conveniente y oportuno modificar la Cláusula octava- forma de pago la cual se había estipulado en el contrato de la siguiente forma:

PRODUCTO ENTREGADO	VALOR PAGADO
Recopilación de información meteorológica del municipio de Ibagué	**$37.513.607.** equivalente al 10,41% del valor total del contrato.

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0719 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS – COMNAMBIENTE SAS.

CODIGO TRAZABILIDAD	**2 1 1 2 1**			

FECHA: 23 DE MAYO DE 2025

aforo de las fuentes móviles del municipio	**$79.561.013.** Equivalente al 22,08% del valor total del contrato.
diagnóstico de fuentes fijas del municipio	**$29.768.487.** Equivalente al 8,26% del valor total del contrato.
modelo de las fuentes fijas del municipio	**$51.423.705** Equivalente al 14,27% del valor total del contrato.
modelo de las fuentes móviles del municipio	**$40.354.632.** Equivalente al 11,20% del valor total del contrato.
Implementar el modelo de dispersión	**$101.840.481.** Equivalente al 28,26% del valor total del contrato.
informe diagnóstico de la calidad del aire del municipio	**$19.857.786** Equivalente al 5,52% del valor total del contrato.

E) Que el error en la forma de pago, se plasmó en el contrato de conformidad con los estudios previos del proceso contractual correspondiente, no obstante, los valores porcentuales que allí se relacionan no guardan relación con el valor indicado en pesos, luego entonces resulta procedente ajustar la forma de pago de modo que se elimine el equivalente en porcentaje indicado en la columna VALOR PAGADO, a efectos de no incurrir en error al momento de la presentación de la cuenta. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO** eliminando de la casilla "Valor pagado" del contrato No. 0719 del 19 de noviembre de 2024, la cual de ahora en adelante y para todos sus efectos quedará de la siguiente manera:

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0719 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS – COMNAMBIENTE SAS.

CODIGO TRAZABILIDAD	**2 1 1 2 1**			

FECHA: 23 DE MAYO DE 2025

(…)

"CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: *(…)*

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante informe de supervisión parcial, conforme la entrega de los productos correspondientes, tal como se relaciona a continuación:

PRODUCTO ENTREGADO	VALOR PAGADO
Recopilación de información meteorológica del municipio de Ibagué	**$37.513.607** del valor total del contrato.
aforo de las fuentes móviles del municipio	**$79.561.013** del valor total del contrato.
diagnóstico de fuentes fijas del municipio	**$29.768.487** del valor total del contrato.
modelo de las fuentes fijas del municipio	**$51.423.705** del valor total del contrato.
modelo de las fuentes móviles del municipio	**$40.354.632** del valor total del contrato.
Implementar el modelo de dispersión	**$101.840.481** del valor total del contrato.
informe diagnóstico de la calidad del aire del municipio	**$19.857.786** del valor total del contrato.

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0719 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y COMPAÑIA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS – COMNAMBIENTE SAS.

CODIGO TRAZABILIDAD	**2 1 1 2 1**			

FECHA: 23 DE MAYO DE 2025

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
e. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.
PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas y/o aclaradas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Proyectó: Jazmín Amparo González Espinosa – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angélica María Valencia Bonilla - Jefe Oficina de Contratación.